



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 38

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A CREAR TRES (3) PUESTOS DE CADETES ADSCRITOS AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE RANGO DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, "Código Municipal de Puerto Rico", dispone en su artículo 1.008 inciso (o):

"Artículo 1.008 Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO:** El Código Municipal, *supra*, en el inciso (d) del Artículo 2.047 dispone lo siguiente:

"Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

Todos los puestos del Municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

(a),,

(d) *Mantenimiento del plan de clasificación*— Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** La situación actual en Puerto Rico y el aumento de la actividad delictiva en el país, hace imperioso que los municipios tomen acción inmediata, al ser estos, los organismos públicos y los funcionarios electos más cercanos a la ciudadanía y la unidad básica para la administración comunitaria. En este sentido, su propósito es brindar los servicios más apremiantes que requieren los habitantes del

municipio partiendo de los recursos disponibles y de sus proyecciones a corto, mediano y largo plazo.

**POR CUANTO:** La Policía Municipal de Aguadilla ha probado ser un instrumento efectivo para controlar la incidencia criminal en nuestra ciudad de Aguadilla, promoviendo un ambiente de paz y seguridad en calles, vecindarios y áreas públicas a través de su labor preventiva de lucha contra el crimen y permitiendo elevar la calidad de vida de nuestros ciudadanos y de quienes nos visitan.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal en su interés de atender las necesidades y proveer servicios directos a la ciudadanía, ha decidido tomar medidas que refuerzen la seguridad y el bienestar de nuestro pueblo, mediante la creación de nuevos puestos en el Cuerpo de la Policía Municipal.

**POR CUANTO:** Se interesa crear la cantidad de tres (3) puestos adicionales de Cadetes adscritos al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Rango del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla. Esto redunda en beneficio de los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Autorizar y facultar mediante esta ordenanza que se aprueba, al Municipio Autónomo de Aguadilla, representado por su Alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, a crear la cantidad de tres (3) puestos de Cadetes adscritos al Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Rango del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**SECCIÓN 2:** Autorizar y facultar a la Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Aguadilla a incrementar dentro del Plan de Clasificación de Puestos y Retribución para el Servicio de Rango del Cuerpo de la Policía Municipal del Municipio Autónomo de Aguadilla, la cantidad de tres (3) puestos en la clase y escala que se describe a continuación:

<u>Título de la Clase</u>	<u>Número de Escala</u>	<u>Mínimo – Máximo</u>
Cadete	1	\$2,300.00-\$3,569.00

**SECCIÓN 3:** La presente Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4:** La presente Ordenanza será notificada mediante el envío de copias a la Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos, todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,  
HOY 4 DE NOVIEMBRE DE 2025**

  
Leda, Nelyz Méndez López  
Secretaria

  
Hon. Joselito Jiménez Rodríguez  
Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,  
HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2025**

  
HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN  
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Leda. Nelyz Méndez López, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

**CERTIFICO QUE LA ORDENANZA NÚM. 38 SERIE 2025-2026**  
**PARA AUTORIZAR Y FACULTAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA,**  
**REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN, A CREAR**  
**TRES (3) PUESTOS DE CADETES ADSCRITOS AL PLAN DE CLASIFICACIÓN DE**  
**PUESTOS Y RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE RANGO DEL CUERPO DE LA**  
**POLICÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA; Y PARA OTROS**  
**FINES RELACIONADOS;** fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico,  
en la Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 4 de noviembre de 2025, con los votos afirmativos  
de los Honorables Legisladores Municipales: Angel D. Pérez Valle, Wilson Morales Pedroza, Fe  
Esperanza Hurtado Feliciano, Rafael Valle Ortiz, Lisandra Cordero Medina, Samuel Velázquez  
Nieves, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Mery Mercy Ramos Arce, Lilia  
Mercedes Otero Rodriguez, Anthony Rodriguez Valentín, Joselito Jiménez Rodríguez, Damaris  
Salcedo Peña y Amilda E. López Villanueva. El Hon. Carlos J. Meléndez Galarza abstenido. La  
Hon. Mayra M. Rosa Sifre estuvo ausente.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el día 5 de noviembre de 2025.

**CERTIFICO**, además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la  
referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO**  
**DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 6 de noviembre de 2025.

Leda. Nelyz Méndez López  
Secretaria